



### **VISTOS:**

El Expediente N°2024-0007235, que contiene el Oficio Múltiple N°018-2024-GRU-DIRESA-DG/DEPROMS de fecha 06/02/2024, Informe N°000484-2024-MPCP/GDSE-SGDS de fecha 12/06/2024, Informe N°000504-2024-MPCP/GDSE-SGDS de fecha 27/06/2024, Informe N°000728-2024-MPCP/GM-GDSE- FSG de fecha 01/07/2024, Informe N°000128-2024-MPCP/GM-GSDE de fecha 03/07/2024, Informe N°000554-2024-MPCP/GDSE-SGDS de fecha 31/07/2024, e Informe Legal N°000815-2024-MPCP/GM-GAJ de fecha 16/09/2024 y;

### **CONSIDERANDO:**

Que, de conformidad a lo dispuesto por el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por Ley N°30305, Ley de Reforma de la Constitución Política del Perú, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades (en adelante, LOM), se establece que, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, mediante Oficio Múltiple N°018-2024-GRU-DIRESA-DG/DEPROMS de fecha 06/02/2024, el Director Regional de la Dirección Regional de Salud – C.D. Patrick Jordán Pantoja Vargas, solicitó a la Titular de la Entidad conformar el equipo técnico municipal de “Municipios, Ciudades y Comunidades Saludables y Gestión Territorial para la Promoción de la Salud”;

Que, mediante Informe N°000484-2024-MPCP/GDSE-SGDS de fecha 12/06/2024, el Sub Gerente de Desarrollo Social, concluye que, la Red de Municipios, Ciudades y Comunidades Saludables requiere realizar intervenciones articuladamente en función de sus competencias municipales enmarcadas a promover la salud, por lo que, solicita Conformar El Equipo Municipal y la Designación de un Coordinador en el Marco de la Red de Municipios Ciudades, Comunidades Saludables y Gestión Territorial para la Promoción de la Salud;

Que, mediante Informe N°000504-2024-MPCP/GDSE-SGDS de fecha 27/06/2024, el Sub Gerente de Desarrollo Social, aclara el Informe N°000484-2024-MPCP/GDSE-SGDS de fecha 12/06/2024, remitiendo adjunto solo la propuesta de Resolución para la conformación del Equipo Técnico Municipal de Municipios, Ciudades, Comunidades Saludables y Gestión Territorial para la Promoción de la Salud de la Municipalidad Provincial de Coronel Portillo;

Que, mediante Informe N°000728-2024-MPCP/GM-GDSE- FSG de fecha 01/07/2024, el asesor legal de la Gerencia de Desarrollo Social y Económico, en virtud de lo establecido en el Decreto Supremo N°026-2020-MINSA y acuerdos establecidos en la XXXV Reunión Ordinaria de la Comisión Intergubernamental de Salud, realizada en la ciudad de Chiclayo los días 11 y 12 de enero del 2024, se conforme el Equipo Técnico Municipal de Municipios, Ciudades, Comunidades Saludables y Gestión Territorial para la Promoción de la Salud de la Municipalidad Provincial de Coronel Portillo, (...);

Que, mediante Informe N°000128-2024-MPCP/GM-GSDE de fecha 03/07/2024, la Gerente de Desarrollo Social y Económico, solicita al Despacho de Gerencia Municipal, que mediante acto resolutivo se conforme el Equipo Técnico Municipal de Municipios, Ciudades, Comunidades Saludables y Gestión Territorial para la Promoción de la Salud de la Municipalidad Provincial de Coronel Portillo;

Que, mediante Informe N°000554-2024-MPCP/GDSE-SGDS de fecha 31/07/2024, el Sub Gerente de Desarrollo Social, solicita que se modifique el artículo primero de la Resolución de Alcaldía N°000292-2024-MPCP/ALC de fecha 26/06/2024, de acuerdo a los fundamentos que en ella expone;

Que, respecto al asunto que nos ocupa, se tiene que, el Despacho de Alcaldía emitió la Resolución de Alcaldía N°000292-2024-MPCP/ALC de fecha 26/06/2024, seguido en el Expediente Digital N°2024-0013289, el cual resolvió CONFORMAR el equipo técnico municipal de “Municipios, Ciudades y Comunidades Saludables y Gestión Territorial para la Promoción de la Salud” de la Municipalidad Provincial de Coronel Portillo, conformado de la siguiente manera:

N°	CARGO	REPRESENTATIVIDAD
1	Sub Gerente de Desarrollo Social	Coordinador (a) de "Municipios, Ciudades y Comunidades Saludables y Gestión Territorial para la Promoción de la Salud"
2	Responsable del Área Técnica Municipal	Miembro
3	Jefa del Centro Integral del Adulto Mayor	Miembro
4	Responsable de Compromiso 1	Miembro
5	Responsable del Programa Materno Neonatal	Miembro
6	Responsable del Programa VIH/TBC	Miembro

Que, así las cosas, el Sub Gerente de Desarrollo Social, a través del Informe N°000554-2024-MPCP/GDSE-SGDS de fecha 31/07/2024, solicita se modifique el artículo primero de la Resolución de Alcaldía N°000292-2024-MPCP/ALC de fecha 26/06/2024, en el extremo de incorporar a nuevos miembros para **CONFORMAR EL EQUIPO TÉCNICO MUNICIPAL DE "MUNICIPIOS, CIUDADES Y COMUNIDADES SALUDABLES Y GESTIÓN TERRITORIAL PARA LA PROMOCIÓN DE LA SALUD" DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CORONEL PORTILLO**, conforme a la propuesta descrita en el mencionado informe, ya que su participación será de mucha importancia en el aporte de la promoción, de la construcción de ciudades y comunidades saludables, a través del abordaje interinstitucional de los determinantes sociales de la salud para la reducción de las inequidades en la población, la promoción de estilos de vida y condiciones de vida saludables en nuestro distrito;

Que, los numerales 1 y 2 del artículo 80° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que las municipalidades en materia de saneamiento, salubridad y salud, ejercen funciones específicas exclusivas y compartidas, orientadas a mejorar la salud de la población;

Que, los numerales I, II y VI del Título Preliminar de la Ley N° 26842, Ley General de Salud, disponen que la salud es condición indispensable del desarrollo humano y medio fundamental para alcanzar el bienestar individual y colectivo, siendo responsabilidad del Estado regularla, vigilarla y promoverla; garantizando una adecuada cobertura de prestaciones de salud a la población, en términos socialmente aceptable de seguridad, oportunidad y calidad;

Que, la primera Conferencia Internacional sobre la promoción de la Salud, celebrada en Ottawa, Canadá el 21/11/1986, marcó un hito importante ante la creciente demanda de una nueva concepción de la Salud Pública en el mundo, donde se identificó como áreas de acción el desarrollo de políticas públicas saludables, la creación de entornos favorables a la salud, el fortalecimiento de la participación de las comunidades, el desarrollo de las aptitudes personales y la reorientación de los servicios de salud y en donde la salud se percibe pues, no como el objetivo, sino como la fuente de riqueza de la vida cotidiana;

Que, la Política Nacional Multisectorial de Salud al 2030 "Perú, País Saludable", aprobado con Decreto Supremo N° 026-2020-SA, señala que la misma tiene como objetivos prioritarios mejorar los hábitos, conductas y estilos de vida saludables de la población, asegurar el acceso a servicios integrales de salud de calidad y oportunos a la población y mejorar las condiciones de vida de la población que generan vulnerabilidad y riesgos en la salud, estableciendo mecanismos y espacios colaborativos con el sector privado, la sociedad civil y organizaciones comunitarias en la búsqueda de soluciones eficientes y equitativas, innovadoras, solidarias y conjuntas;

Que, estando a lo desarrollado precedentemente, y teniendo en consideración que resulta necesario fomentar e impulsar una cultura de cuidado de la salud en nuestra población, mediante acciones para la prevención o reducción de los riesgos en salud, así como de identificar enfermedades en estadios tempranos y reducir las complicaciones en la salud de la persona en su curso de vida, resulta de mucha importancia, en el presente caso, actualizar el artículo primero de la Resolución de Alcaldía N°000292-2024-MPCP/ALC de fecha 26/06/2024, con la incorporación de nuevos miembros;

Que, mediante Informe Legal N°000815-2024-MPCP/GM-GAJ de fecha 16/09/2024, la Gerencia de Asesoría Jurídica **CONCLUYE: ACTUALIZAR** el artículo primero de la Resolución de Alcaldía N°000292-2024-MPCP/ALC de fecha 26/06/2024, en el extremo de incorporar a nuevos miembros para **CONFORMAR EL EQUIPO TÉCNICO MUNICIPAL DE "MUNICIPIOS, CIUDADES Y COMUNIDADES SALUDABLES Y GESTIÓN TERRITORIAL PARA LA PROMOCIÓN DE LA SALUD" DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CORONEL PORTILLO**, la misma que estará conformada por los siguientes responsables: (...);

Que, sin perjuicio de lo expuesto, se precisa que la Gerencia de Asesoría Jurídica ha emitido informe legal sobre la actualización del artículo primero de la Resolución de Alcaldía N°000292-2024-MPCP/ALC de fecha 26/06/2024, en el extremo de incorporar a nuevos miembros para **CONFORMAR EL EQUIPO TÉCNICO MUNICIPAL DE “MUNICIPIOS, CIUDADES Y COMUNIDADES SALUDABLES Y GESTIÓN TERRITORIAL PARA LA PROMOCIÓN DE LA SALUD” DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CORONEL PORTILLO**, que fundamenta la presente resolución, por lo que es responsable por el contenido del mismo, en mérito al Principio de Segregación de Funciones; en virtud del cual, los servidores y funcionarios públicos responden por las funciones que ejercen, debiéndose delimitar la responsabilidad del Titular de la Entidad y Gerente Municipal, en la verificación que el expediente cuente con el sustento legal correspondiente. Asimismo, en virtud al Principio de Confianza, el cual opera en el marco del Principio de Distribución de Funciones y Atribuciones (obligaciones), y se fundamenta en la actuación de un servidor o funcionario público conforme al deber estipulado por las normas, confiando a su vez, en que otros servidores actuarán reglamentariamente, operando así la presunción de que todo servidor actúa bajo el cabal cumplimiento de sus funciones y atribuciones;

Que, estando a las consideraciones expuestas, y con las facultades conferidas por el artículo 20° inciso 6) de la Ley N°27972 – Ley Orgánica de Municipalidades;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** ACTUALIZAR el artículo primero de la Resolución de Alcaldía N°000292-2024-MPCP/ALC de fecha 26/06/2024, en el extremo de incorporar a los nuevos miembros que conformaran **EL EQUIPO TÉCNICO MUNICIPAL DE “MUNICIPIOS, CIUDADES Y COMUNIDADES SALUDABLES Y GESTIÓN TERRITORIAL PARA LA PROMOCIÓN DE LA SALUD” DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CORONEL PORTILLO**, debiendo quedar establecido de la siguiente manera:

**“ARTÍCULO PRIMERO. – CONFORMAR EL EQUIPO TÉCNICO MUNICIPAL DE “MUNICIPIOS, CIUDADES Y COMUNIDADES SALUDABLES Y GESTIÓN TERRITORIAL PARA LA PROMOCIÓN DE LA SALUD” DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CORONEL PORTILLO**, la misma que estará conformada por los siguientes responsables:

N°	CARGO	REPRESENTATIVIDAD
1	Gerencia de Desarrollo Social y Económico	Coordinador (a) de “Municipios, Ciudades y Comunidades Saludables y Gestión Territorial para la promoción de la Salud”
2	Sub Gerente de Desarrollo Social	Miembro
2	Responsable del Área Técnica Municipal	Miembro
3	Jefe del Centro Integral del Adulto Mayor	Miembro
4	Responsable del Compromiso 1	Miembro
5	Responsable del Programa Materno Neonatal	Miembro
6	Responsable del Programa VIH/TBC	Miembro
7	Gerente de Servicios Públicos y Gestión Ambiental.	Miembro
8	Sub Gerente de Comercialización	Miembro
9	Sub Gerente de Limpieza Pública	Miembro
10	Coordinador del Programa de Segregación en la Fuente.	Miembro
11	Sub Gerente de Áreas Verdes y Gestión Ambiental	Miembro
12	Sub Gerente de Desarrollo Económico	Miembro
13	Sub Gerente de Programas Sociales	Miembro
14	Subgerente de Educación y Promoción de la juventud	Miembro
15	Jefe de la Oficina Municipal de Atención a la Persona con Discapacidad.	Miembro
16	Jefe de la Oficina de Participación Comunal	Miembro
17	Jefe de la Oficina Municipal de Asuntos Indígenas	Miembro

18	Jefe del Programa Presupuestal de Prevención y tratamiento de Consumo de Drogas.	Miembro
19	Jefa de la Defensoría Municipal de la Niña, Niño y Adolescente.	Miembro
20	Responsable del Centro Canino Municipal	Miembro
21	Jefe de la Unidad Local de empadronamiento	Miembro
22	Responsable de la Casa Refugio	Miembro
23	Jefa de Registro Civil	Miembro
24	Gerente de Acondicionamiento Territorial	Miembro
25	Sub Gerente de Planeamiento Urbano, Ordenamiento Territorial y Vialidad.	Miembro
26	Sub Gerente de formalización de la Propiedad.	Miembro
27	Sub Gerente de Catastro	Miembro
28	Gerente de Seguridad Ciudadana y Transporte Urbano	Miembro
29	Sub Gerente de Juntas de Seguridad y Vigilancia Municipal	Miembro
30	Sub Gerente de Serenazgo, Policía Municipal e Inteligencia	Miembro
31	Sub Gerente de Gestión del Riesgo de Desastres	Miembro
32	Sub Gerente de tránsito y transporte Urbano	Miembro
33	Gerencia de Infraestructura y Obras	Miembro

**ARTÍCULO SEGUNDO: DESIGNAR** como coordinadores responsables, **DEL EQUIPO TÉCNICO MUNICIPAL DE “MUNICIPIOS, CIUDADES Y COMUNIDADES SALUDABLES Y GESTIÓN TERRITORIAL PARA LA PROMOCIÓN DE LA SALUD” DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CORONEL PORTILLO**, a los siguientes:

- ✓ Titular : Gerencia de Desarrollo Social y Económico
- ✓ Suplente : Sub Gerencia de Desarrollo Social

**ARTÍCULO TERCERO: DISPONER** que todo lo demás que contiene la Resolución de Alcaldía N°000292-2024-MPCP/ALC de fecha 26/06/2024, conserva su valor literal y jurídico en cuanto no se opongan a la emisión de la presente Resolución.

**ARTICULO CUARTO: ENCARGAR** a la Oficina de Tecnología de la Información la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de la Municipalidad Provincial de Coronel Portillo.

**ARTICULO QUINTO: ENCARGAR** a la Gerencia de Secretaria General, la notificación y distribución de la presente resolución a los miembros del Equipo Técnico Municipal.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.**

Documento firmado digitalmente por

**JANET YVONE CASTAGNE VASQUEZ**  
**ALCALDESA PROVINCIAL**  
**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CORONEL PORTILLO**